

Bases legales concurso “Comienza el año viajando”

“SAXOLINE + SKY”

SAMSONITE CHILE S.A., sociedad del giro importación, comercialización y distribución de maletas, mochilas, carteras, bolsos y accesorios afines, RUT N° 76.811.980-5, representada, según se acreditará, por don **SANDRO INOSTROZA GUERRERO**, cédula de identidad N° 10.373.801-6, y por don **CARLOS ESPINOZA OYANGUREN**, cédula de identidad N° 10.896.586-K, todos domiciliados en Avenida Manquehue Norte N° 160, piso 12, Comuna de Las Condes, Santiago de Chile, en adelante también denominada indistintamente como el “Organizador” o “Saxoline” o “Samsonite”, a través de su marca “**Saxoline**”, realizará un concurso llamado “**Comienza el año viajando**”, en adelante el “Concurso”, consistente en un sorteo aleatorio que tendrá como premio pasajes aéreos para dos personas a Brasil, con destino a elección dentro del listado que se indicará más adelante. El Concurso se realizará a contar del martes 16 de enero del 2024, dirigido a personas residentes en el territorio de la República de Chile, y el cual se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

1. Participación:

- a. Podrán participar de este Concurso toda persona natural que resida en el territorio nacional de la República de Chile en su territorio continental, en adelante el “Participante” o “Usuario”, y en conjunto, los participantes o usuarios.
- b. Los participantes deberán cumplir los requisitos y seguir la mecánica descrita en estas Bases de Concurso.
- c. En caso de que el participante sea menor de edad deberá disponer del permiso documentado de sus padres o tutor legal y un poder ante notario que así lo demuestre.
- d. Los aceptantes del premio quedan sujetos a Políticas, Reglas y Normas de la aerolínea con la cual se trasladen los ganadores. Los premios no son canjeables en dinero

2. Exclusiones:

No pueden participar en este Concurso:

- i. Accionistas, directores, ejecutivos y trabajadores de Samsonite Chile S.A.
- ii. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación del presente Concurso.
- iii. Proveedores de bienes y/o servicios de Samsonite Chile S.A.
- iv. Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas anteriormente.

SEGUNDO: Vigencia del Concurso:

- a. El Concurso tendrá validez en el territorio nacional de la República de Chile, y tendrá vigencia a partir del **martes 16 de enero del 2024 hasta el martes 23 de enero del 2024, ambas fechas inclusive.**
- b. **El sorteo del Concurso se hará el miércoles 24 de enero de 2024 a las 12:00 horas.** El resultado del nombre del ganador del concurso será publicado en el Instagram de Saxoline. (@saxoline.cl)
- c. Samsonite Chile S.A. podrá modificar la vigencia y las Bases que conforman el Concurso, lo que será debida y oportunamente informado a los usuarios por los medios que la Empresa estime pertinentes.

- d. Con todo, Samsonite Chile S.A. está facultada para suspender o modificar los términos del Concurso, e incluso cancelarlo, especialmente en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, y especialmente, debido a actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, lo que será debidamente comunicado a través del mismo medio en que se difunda el Concurso.

TERCERO: Requisitos y Mecánica del Concurso:

- En el Concurso “**Comienza el año viajando**”, podrán participar todas las personas del territorio nacional.

Los participantes deberán:

- a. Seguir a @SaxolineCL y @SkyAirline en Instagram.
 - b. Etiquetar a una persona en los comentarios de la publicación.
- Se sortearán los pasajes el **miércoles 24 de enero de 2024**. Asimismo, los ganadores se anunciarán en las redes sociales de Saxoline (Instagram).

CUARTO: Contacto con el ganador:

Se contactará en un plazo de 48 horas al ganador a través de las redes sociales de Saxoline (@SaxolineCL), para citarlos en una fecha y lugar determinado para la entrega del premio. En caso que no se pueda contactar a un ganador, o que éste rechace el premio, o que en un período de 24 horas siguientes después de comunicarle que ha resultado ganador no responda aceptándolo, se declarará anulado como ganador, caducando el derecho a cobrar su premio posteriormente, y quedando Samsonite Chile S.A. facultada para disponer de él libremente, pudiendo realizar un nuevo sorteo para elegir otro ganador, y publicarlo en los canales de comunicación antes mencionados, en fechas que estime conveniente.

QUINTO: Premio y restricciones:

- El ganador tendrá derecho a dos pasajes ida y vuelta Santiago de Chile – Brasil en Skyairline, uno para el ganador y otro para un acompañante, con destino a una de las ciudades especificadas, más dos maletas Saxoline modelo Fortress (tamaño grande), color a elección disponible al momento de la entrega para cada uno.
- El premio tendrá que ser retirado en las oficinas de Samsonite, previa coordinación con la Empresa, o en el lugar que le señale el personal del Organizador, y presentando su Cédula Nacional de Identidad vigente. No podrá ser entregado a terceras personas a menos que cuente con una carta de poder legalizada ante Notario Público, y se haya coordinado previamente con Samsonite. También el premio podrá ser entregado via correo electrónico u otra forma que disponga Samsonite o Skyairline.
- El ganador deberá hacer efectivo la totalidad de los trayectos dentro del mismo período de viaje, no pudiendo hacerlo en períodos diferentes.
- El premio considera: 2 Pasajes en clase económica en Skyairline disponible a la hora de cobrar el premio. Además, la reserva considera 1 Equipaje de Bodega (23 kg), 1 equipaje de Mano (Hasta 10kg), 1 mochila de viaje por tramo y persona.
- El ganador podrá escoger a elección una de las ciudades disponibles, las que pueden ser:
 - Rio de Janeiro
 - Sao Paulo
 - Florianópolis

- Salvador de Bahía
- El ganador deberá solicitar hacer uso de su viaje con un mínimo de 45 días corridos de anticipación a la fecha que pretenda viajar. Queda establecido que el viaje se deberá **hacer efectivo antes del día 31 de diciembre de 2024. Se excluye temporada alta y feriados nacionales: Semana santa, 18 de septiembre, navidad y año nuevo. Tanto para pasaje de ida como de vuelta.**
- El ganador será elegido al azar entre todas las personas que cumplieron los requisitos, a través de Simpliers.com.
- El premio no será canjeable en dinero ni otros bienes.
- El premio es personal e intransferible.
- El premio no puede ser revendido.
- En caso de que un ganador resida en regiones de la República de Chile, no se cubrirán los gastos del traslado ni estadía a Santiago.
- El aceptante del Premio queda sujeto a las Políticas, Reglas y Normas de la línea aérea (Sujeto a disponibilidad y confirmaciones de la línea aérea).
- Samsonite Chile S.A. no se hace responsable de eventos ajenos y posteriores a la entrega de los pasajes. Por tanto, **solo se cubre la entrega de estos últimos**, más no, otro tipo de gastos asociados como traslados, estadías, impuestos de embarque, u otros.
- Si el premio mencionado no puede adjudicarse, por falta o incumplimiento de algún requisito establecido en estas Bases por parte del o los participantes, el premio se declarará desierto y se contactará a otro participante, realizándose la misma operación descrita en la cláusula Cuarta.

1. Condiciones del premio

- El premio es personal e intransferible para el ganador y su acompañante.
- El premio no incluye: viáticos, seguros, traslados, ni otros impuestos y cargos no especificados en estas Bases. En particular, el premio no incluye el pago de tasas aeronáuticas ni impuestos de ningún tipo. Éstos serán de cargo de los pasajeros ganadores del Concurso. Asimismo, todo cargo, gasto o costo adicional al premio en que incurra el ganador será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.
- Puedes verificar la regulación de los boletos y su Tarifa Plus en <https://www.skyairline.com/otros/nuestras-tarifas>.
- El premio no es acumulable con otras promociones ni reembolsable en dinero, y sólo podrán ser cobrado bajo las condiciones estipuladas en estas Bases.

2. Misceláneo

SKY reserva el derecho de eliminar del Concurso al participante que no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato de transporte aéreo de SKY (disponible en la web <https://www.skyairline.com>) y/o con las condiciones establecidas en estas Bases o incurra en alguna acción fraudulenta durante la participación en el concurso.

SEXTO: Publicidad y derechos de imagen:

Los participantes de este Concurso, por el sólo hecho de participar en el mismo, autorizan desde ya, y sin necesidad de una autorización o ratificación adicional, a Samsonite Chile S.A. a difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación a elección de ésta, sin derecho a compensación monetaria alguna.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, el ganador, autoriza expresa e irrevocablemente a Samsonite Chile S.A. para fotografiarlo y/o filmarlo en relación con su participación en el Concurso, pudiendo exhibir tales fotos y/o videos en los medios y la forma que Samsonite Chile S.A. lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y aceptar facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, autorizando expresamente la divulgación de su nombre y número de identificación, en cualquier medio publicitario que Samsonite Chile S.A. estime pertinente y sin límite territorial, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto, entendiéndose, en consecuencia, que existe una cesión a favor de Samsonite Chile S.A. de la totalidad de los derechos patrimoniales que pudieren derivarse respecto de todas y cada de las creaciones que fueren consecuencia directa o indirecta del uso de las imágenes, fotografías y/o videos a que se refiere la presente cláusula.

SÉPTIMO: Responsabilidades y Exclusiones:

Samsonite Chile S.A. no se hace responsable si a consecuencia de cualquier hecho, accidente y/o circunstancia, relativa a la entrega del premio y a su uso, ocurre cualquier perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador. Se entenderá que la aceptación del premio por un participante ganador, implicará para él/ella, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior y acción legal en contra de Samsonite Chile S.A.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases, en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio, será de su exclusiva responsabilidad, cuenta y cargo. Así, la Compañía no asumirá ningún tipo de gastos de viaje y estadía para el ganador y su acompañante. Ninguna de las marcas involucradas en este sorteo, asumen responsabilidad médica ni civil de ningún aspecto. Samsonite Chile S.A. se exime expresamente de responsabilidad ante la inconcurrencia de los ganadores del presente Concurso al canje de sus premios en la forma aquí establecida.

OCTAVO: Privacidad y Protección de Datos.

Los datos personales que los Participantes o Usuarios proporcionen para efectos de participar en el Concurso de Samsonite sólo serán utilizados y tratados conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para estos efectos, el Participante presta su consentimiento y autoriza el tratamiento de sus datos personales proporcionados al momento del llenado del formulario del Concurso, objeto de estas Bases. Estos datos podrán ser usados internamente por Samsonite Chile S.A. para el envío de campañas, para estadísticas, para obtener perfiles de usuario, y/o para la mejora de productos y servicios ofrecidos.

El Participante o Usuario dispondrá en todo momento de los derechos de información, rectificación, eliminación y/o cancelación de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628 sobre protección de datos de carácter personal.

NOVENO: Resolución de controversias:

Samsonite Chile S.A. tendrá la más amplia potestad para resolver cualquier circunstancia que pueda surgir y que no esté prevista en estas Bases. De este modo, en caso de presentarse alguna situación no prevista en estas Bases, ésta será resuelta soberanamente por Samsonite Chile S.A. según el leal saber y entender que tenga respecto a sus reglas. Por lo mismo, los

participantes deberán aceptar esta condición sin derecho a reclamo alguno, siendo Samsonite Chile S.A. el único y exclusivo autorizado para interpretar las presentes cláusulas, reservándose los derechos para, en caso de producirse una situación no regulada por el presente documento, efectuar cualquier modificación, extensión o suspensión del Concurso por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. No obstante lo anterior, se declara expresamente en este acto la intención de realizar normalmente el Concurso y premiar al participante que corresponda, de acuerdo a los términos y condiciones contenidos en estas Bases y conforme a su aplicación ordinaria.

DÉCIMO: Aceptación de las Bases y Condiciones:

- a. La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre asuntos no previstos en las mismas.
- b. Con relación al Concurso y los Premios correspondientes, los ganadores aceptan y autorizan a Samsonite Chile S.A. a utilizar su nombre, imagen y/o redes sociales de la manera que más convenga a los intereses de Samsonite Chile S.A., dentro del territorio de la República de Chile continental, por lo que el ganador renuncia al pago de cualquier cantidad, honorario, regalía, etc.
- c. El mero hecho de participar en este Concurso y/o el cobro del premio implica, para todos los efectos legales, la total aceptación del partícipe de estas Bases. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente. Los participantes que sean menores de edad y resulten ganadores deberán contar con la debida autorización del padre, la madre o su representante legal, quien deberá expresamente autorizar la participación del menor en este Concurso a las que se refieren estas Bases, la que se deberá enviar por correo electrónico a los respectivos coordinadores de la Empresa que contacten a los ganadores.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones

Samsonite Chile S.A. se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar el presente concurso en cualquier momento en forma previa a la fecha fijada para la realización del sorteo, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual será debidamente informado en su página web y a través de sus redes sociales.

Estas Bases se publicarán en la página www.saxoline.cl.

La personería de don Sandro Inostroza Guerrero para representar a **SAMSONITE CHILE S.A.** consta en escritura pública de fecha 18 de Julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. La personería de don Carlos Espinoza Oyanguren para representar a **SAMSONITE CHILE S.A.** consta en escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

SANDRO INOSTROZA GUERRERO
pp. **SAMSONITE CHILE S.A.**

CARLOS ESPINOZA OYANGUREN